

mismo, la consignación a que se refiere el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Único.—Vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y un espacio bajo cubierta. Tiene una superficie construida de 151 metros 36 decímetros cuadrados. Está enclavada en un terreno edificable, en el nombramiento de «Xesteira del Sur» y «Xesteira Pequena», en la parroquia de Bembrive, municipio de Vigo, de la superficie de 1.184 metros cuadrados que limita: Norte, con propiedad de herederos de don José González, hoy los de Flora González; sur, don José Bastos; este, con camino, y por el oeste, bienes de don Lino Seijo Arce. Inscripción: El terreno lo está al tomo 598 de Vigo, folio 11, finca número 35.766, inscripción segunda. Y de la escritura de hipoteca se tomó anotación en el Registro de la Propiedad número 2 de Vigo en el tomo 1.365, libro 598, folio 12, finca número 35.866, inscripción tercera, el 6 de marzo de 1993.

Tasada a efectos de subasta en 29.169.000 pesetas.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a la parte ejecutada, de los señalamientos efectuados, para caso de no ser habidos en el domicilio designado para notificaciones.

Dado en Vigo a 31 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—51.242.

VIGO

Edicto

Don José Ramón Sánchez Herrero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 649/1991, promovidos por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jesús González-Puelles Casal, contra «Cedal, Sociedad Anónima», don José Óscar Valverde Lizárraga y don José Manuel Valverde Viñas, con domicilio en Hernán Cortes, 3, Vigo, sobre reclamación de cantidad (cuantía 8.297.069 pesetas).

Por providencia de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, en las fechas que se indicarán, el bien embargado:

Primera subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de enero de 1999, a las diez treinta horas.

Segunda subasta: Se celebrará, en el mismo lugar, caso de resultar desierta la primera, el día 17 de febrero de 1999, a las diez treinta horas.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de marzo de 1999, a las diez treinta horas.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, 1-66-21 Vigo, número 3614-000-17-00649-1991, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 efectivo del que sirve de tipo para la subasta, presentando el resguardo de haber efectuado dicho ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos. En cuanto a la tercera subasta, el depósito será el 25 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el citado establecimiento; posturas que serán abiertas al final de la puja sin que puedan ser mejoradas por los otros postores.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, excepto la tercera.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá de tipo para las dos primeras subastas el de valoración del bien, si bien, en la segunda será con la rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo. Asimismo, por medio del presente, y para en su caso, se notifica a los deudores, la celebración de las mencionadas subastas.

Sexta.—Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma en siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Rústica.—Terreno al lugar de Piedra Picada, parroquia de Lérez, municipio de Pontevedra, mide 32.900 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Pontevedra número 1, libro 186, folio 82, finca número 14.838.

Valorado en 29.610.000 pesetas.

Dado en Vigo a 23 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Ramón Sánchez Herrero.—El Secretario.—50.870.

VIGO

Edicto

Don Francisco Javier Romero Costas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Vigo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 812 de 1997, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad «Grupo de Empresas Álvarez, Sociedad Anónima», dedicada a la fabricación de artículos de cerámica y vidrio, con domicilio en esta ciudad, avenida Ramón Nieto, número 484, que presenta un pasivo de 14.369.565.000 pesetas, representada por el Procurador don Francisco Javier Toucedo Rey, y en el que han sido designados como Interventores, en representación de los acreedores de la entidad Banco Exterior de España y a los Auditores don Óscar Manuel Salvador Núñez y don Rafael López Mera, en el que por auto de esta fecha he acordado la suspensión definitiva de la Junta general de acreedores, que se había señalado para el día 16 del corriente mes, decretando que en lo sucesivo el presente expediente se acomode al procedimiento escrito, concediendo a la suspensa el plazo máximo de cuatro meses, a fin de que presente a este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo.

Dado en Vigo a 2 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Romero Costas.—El Secretario.—51.201.

VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Don José Guillermo Royo García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Vilanova i la Geltrú,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 246/1997, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre efectividad de crédito hipotecario, promovidos por Caisse Regionale de Credit Agricole Mutuel Sud Mediterranee, representado por la Procuradora doña María Teresa Mansilla Robert, contra don Fernando Castillo Pérez, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Departamento número 32. Vivienda sita en la planta séptima de la puerta cuarta situada en el edificio de la calle General Yagüe esquina calle A, escalera B, hoy avenida Francés Maciá, número 138 de Vilanova i la Geltrú. Superficie aproximada construida de 95 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú, a tomo 764, libro 346, folio 17, finca número 22.293. Le pertenece por compra a don Luis Verdú Torrano y doña Encarnación Gutiérrez Lara.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día 15 de diciembre de 1998, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 0800-0000-18-0246-0097, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requerimiento no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará como parte del precio de venta.

Segunda.—El tipo de la subasta es el de 23.500.000 pesetas, pactado en la escritura.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y no se admitirán las que no cubran el tipo del remate que podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que esta primera subasta quedare desierta se convoca para la celebración de la segunda, el día 15 de enero de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones anotadas anteriormente, con la única variación de que el tipo de la subasta será rebajado en un 25 por 100.

En prevención de que esta segunda subasta también quedare desierta se convoca para la celebración de la tercera el día 15 de febrero de 1999, a las once horas, cuya subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo, pero debiendo los licitadores, para ser admitidos a la misma, hacer un depósito de, al menos, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Para el supuesto caso de que los señalamientos precedentes no pudieran ser notificados al deudor en la finca objeto de hipoteca, servirá el presente de notificación en forma.

Dado en Vilanova i la Geltrú a 18 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial, José Guillermo Royo García.—51.024.